

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del jueves tres de febrero del dos mil veintidós inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 08-02-2022, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: Marianela Navarro Romero, Subauditora, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, MSc. María José, Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica a.i., y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Rolando Fernández procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.06-01-2022

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1. Análisis sobre la posibilidad legal de otras alternativas por medio de las cuales se pueden presentar proyectos de territorios indígenas, para que sean sujetos a la aprobación por parte del IMAS dentro de la Oferta Programática Institucional, en cumplimiento al acuerdo No. 189-05-2019, **según oficio IMAS-PE-0107-2022.**

6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1. Análisis de la Modificación Presupuestaria N° 01-2022, **según oficio IMAS-GG-0198-2022.**

6.2. Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), en relación con el TAD-034-2022, **según oficio IMAS-GG-0200-2022.**

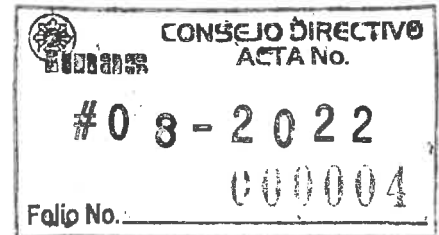
7. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

7.1. Análisis desegregación y donación de lote según resoluciones Folios: No. 0001-01-2022, No. 0002-01-2022, No. 0003-01-2022, No. 0004-01-2022 y No. 0005-01-2022, **según oficio IMAS-SGDS-0130-2022.**

7.2. Análisis de solicitud de modificación del acuerdo N° 28-01-2020, referente al traspaso de las áreas públicas y resto de finca del proyecto Palmital en el cantón Montes de Oro de la provincia Puntarenas, **según oficio IMAS-SGDS-0147-2022.**

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 06-01-2022.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

- Acta No. 06-01-2022


El señor Rolando Fernández, Vicepresidente somete a votación la aprobación del Acta No. 06-01-2022.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 26-02-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 06-01-2022 del jueves 27 de enero del 2022.

El señor Rolando Fernández somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior. Se abstiene de votar el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director , por no haber estado presente en esa sesión.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Rolando Fernández indica que no hay correspondencia.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1 ANÁLISIS SOBRE LA POSIBILIDAD LEGAL DE OTRAS ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES SE PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS DE TERRITORIOS INDÍGENAS, PARA QUE SEAN SUJETOS A LA APROBACIÓN POR PARTE DEL IMAS DENTRO DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 189-05-2019, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-0107-2022.

Explica la señora Patricia Barrantes que el control de acuerdos pendientes que se realizó desde la Asesoría Jurídica para el último informe que se remitió a la Gerencia General, se advierte que había un acuerdo de vieja data desde la Jefatura anterior, que no había sido cumplido, en ese sentido se conversa con la Presidencia Ejecutiva y se procede a emitir el criterio que en su momento había

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

solicitado el Consejo Directivo y que fue de nuevo conversado con la Presidencia Ejecutiva a efectos de un poco la contextualización de lo que se quería en el acuerdo.

Propiamente en el acuerdo No. 189-05-2019, se había instruido a la Asesoría Jurídica para que “Presente la posibilidad legal de otras alternativas por medio de las cuales se pueden presentar proyectos de territorios indígenas para que sean sujetos a la aprobación por parte del IMAS, dentro de la Oferta Programática Institucional”, en el oficio que se presenta primero se analiza sobre la naturaleza jurídica de las Asociaciones de Desarrollo Indígenas al amparo de las cuales se le da una personería jurídica a los territorios indígenas, se analiza como primer antecedente normativo el convenio No. 169 sobre pueblos indígenas tribales, que indica en lo que interesa que se debe asegurar a los pueblos Indígenas gozar en pie de igualdad a los derechos y oportunidades de la legislación nacional. ¿Cuál fue la vía para garantizar esto que escogió al ordenamiento jurídico costarricense?, mediante la ley indígena de 1977 vigente en nuestro ordenamiento jurídico, se dijo que los pueblos indígenas tienen un Consejo Directivo que se organiza bajo la forma jurídica de una Asociación de Desarrollo Integral, es decir, mediante la figura jurídica que dispone la Ley 3859 de la Dirección Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, esto a nivel legal y por el Decreto No. 13568, indica que las Asociaciones de Desarrollo Integral tienen la representación legal de las comunidades indígenas y actúan como Gobierno local de éstas, es decir, que derivado del Convenio No. 169, el ordenamiento jurídico estableció una ley y un decreto para indicar cuál es la figura jurídica al amparo de la cual deben asociarse estos territorios para realizar con personería las actividades que habían tenga.

Ahora bien, entrando en materia sobre la postulación de proyectos grupales por parte de pueblos indígenas en la institución, el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, prevé que tanto sujetos de derecho público como sujetos privados puedan postularse y a acceder a los beneficios institucionales, o sea, como un proyecto grupal.

Aclara que, desde la Sala Constitucional, revisando este asunto que la forma de asociarse de estos pueblos, son Asociaciones Desarrollo Integral, la Sala ha confirmado esta situación, indicando que, en lo conducente, dice: “No debe perderse de vista las obligaciones que la ley les reconoce, y no debe perderse de vista que las Asociaciones de Desarrollo Comunal, más que ninguna otra figura jurídica, es la que más se asemeja a la naturaleza comunitaria de la organización tradicional indígena”.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

De manera que lo que indiqué antes del convenio, ley y el decreto ha sido dispuesto en la jurisprudencia de la Sala Constitucional, la pregunta puntual que indicé al principio sobre la posibilidad legal de otras alternativas y por medio de las cuales se puedan presentar proyectos de territorios indígenas, se concluye en el criterio que la vía legalmente dispuesta es la de una Asociación de Desarrollo Integral conforme las normas que se han citado.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza del beneficio grupal que se desea otorgar, porque como sabemos, en el IMAS se pueden otorgar beneficios para sujetos privados con distintos componentes, puede ser equipamiento, un proyecto productivo y de infraestructura comunal, se estima desde estas Asesoría Jurídica que de manera casuística dependiendo de la eventual naturaleza de un proyecto que se presente, se podría analizar, si fuera población indígena, no agrupada dentro Asociaciones Desarrollo Integral (ADI), pero que por ejemplo, fuera un proyecto que no requiere el terreno porque según estas mismas leyes, el terreno está siempre a nombre de esa Asociación de Desarrollo Integral, donde cierto tipo de personas se organizan bajo otra figura jurídica, pues podría analizarse, como no sabemos los casos que se podrían dar, se quiso hacer a efectos de garantizar la inclusión de estos territorios, indicar que si eventualmente se presenta, se debe analizar la naturaleza, pero que la tesis de principio es que la manera jurídicamente deben asociarse por las leyes indicadas, es la figura en la Asociación de Desarrollo Integral.

Consulta el señor Freddy Miranda que ha participado de muchas discusiones relacionado con el convenio No. 169 sobre pueblos indígenas tribales, en el manejo de áreas protegidas que la mayoría de las áreas protegidas el Centro América, están encantados que la mayoría en Centroamérica están en los pueblos indígenas, esto es un tema recurrente.

En el caso de Costa Rica lo que se ha planteado es que esa interpretación de la figura jurídica que representa a los pueblos indígenas son las Asociaciones de Desarrollo, es en sí misma una interpretación que viola la normativa indígena, la Declaración de Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, que viola incluso el Convenio 169, estos buscan respetar las formas y normas propias de organización de los pueblos indígenas, que no se organizan por Asociaciones de Desarrollo, es decir, no es una figura que haya existido ancestralmente para los pueblos indígena, se agrupan mediante consejos de ancianos y otra serie de figuras que cada grupo indígena tiene, es muy reiterativo los consejos de ancianos, en Costa Rica eso ni se contempla.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

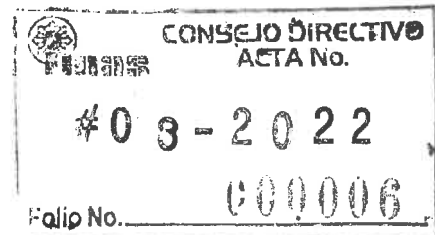
Comenta que ha escuchado algunas personas, que esa decisión fue unilateral del Estado costarricense, que ni siquiera fue a consulta, que es quizá la figura principal que norma la declaración 169 de la OIT, todo tema atinente de los pueblos indígenas tiene que pasar por un proceso de consulta previa, libre e informada, que tiene un proceso determinado, no es que alguien va y reúne los indígenas y dice que eso es consulta, tiene que ser algo que tiene que regularse y que tiene una serie de pasos con los mismos pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas también tienen otras formas asociativas, hay Asociaciones de Mujeres Indígenas, Asociaciones Ecologistas, de Mujeres Indígenas, Asociaciones para Promover Turismo Rural de grupos indígenas. Desconoce si entendió mal, pero le da la impresión que en el caso del IMAS, si es de pueblos indígenas, si hay que llegar por la vida de las asociaciones y muchas veces, conoce de varios casos donde esas asociaciones son capturadas por una cúpula, porque son pueblos indígenas y son seres humanos, y ahí también se dan pugnas, pleitos, etc, igual que en cualquier comunidad, Cuando todo tiene que pasar por la Asociación Indígena y si esta capturada por otras personas, el resto de la comunidad estaría manos a arriba.

En caso que fuera de esa manera, estaría en contra, si se dice que es una las figuras está bien, pero que eso no restringe que puedan ser otro tipo de figuras de asociación, por ejemplo muy específica, desde el punto de vista étnico, la mayoría de esas asociaciones indígenas las manejan hombres donde las mujeres no entran, un ejemplo, es una Asociación de Mujeres aquí en Cabagra acerca de Palma Norte, donde los hombres bloquean la participación en la Asociación de Desarrollo Indígena de las mujeres y ellas tienen unas organizaciones específicas.

Esto le preocupa, si eso fuera así, esa asociación no puede participar en una cosa del IMAS, si todo tiene que pasar la ADI, que está capturada por los hombres indígenas entonces por ahí va su preocupación.

Indica la señora Patricia Barrantes que la conclusión final del criterio es que, si bien con apego a la norma, comprendo todo lo que menciona el señor Freddy Miranda y lo comparte, porque en algunos momentos la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), ha expuesto esas situaciones que suceden con las Asociaciones de Desarrollo Integral, ahora en atención a su consulta, el criterio lo que dice es que con apego al ordenamiento jurídico costarricense, a nivel legal y de decreto, incluso respaldado por la Sala Constitucional, la figura en tesis de principio, son Asociaciones de Desarrollo Integral, sin embargo, se deja abierta la posibilidad que dice: No obstante, atendiendo la naturaleza, el beneficio grupal



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

que se desea otorgar, es posible someter la propuesta, específica que en algún momento se presente al IMAS, a un análisis jurídico a fin de determinar la viabilidad o no, que estos pueblos indígenas puedan gozar de este tipo de beneficios grupales, y adquirir las obligaciones correspondientes a través de la agrupación de los mismos en otras figuras jurídicas, previo análisis casuístico, según corresponda, es decir, que se deja abierta la posibilidad, sin embargo, tendría que analizarse la naturaleza del proyecto que en ese momento se someta a consideración.

El señor Rolando Fernández comparte con lo externado por el señor Freddy Miranda, el posicionamiento es un poco de la naturaleza de esta revisión del acuerdo que se tomó en su momento, considera pertinente que esto pueda llegar a las distintas Áreas Regionales y ULDS, sobre todo al Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, para que tengan un punto de partida de que existe esta posibilidad que claramente entraría a un análisis de Asesoría Jurídica, pero que la posibilidad si se da.

Reitera que se haga extensivo a la Subgerencia de Desarrollo Social, Áreas Regionales, ULDS y al Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, es una propuesta para que se vaya trabajando sobre este año 2022.

De igual manera el señor Jorge Loría se une a los criterios presentados por los señores directores, piensa que la figura de las Asociaciones de Desarrollo es representativa de parte del IMAS, pero no de los pueblos indígenas, entiende que se rigen por otra figura, según su autonomía y estructura política.

Se incorpora a la sesión el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente.

Personalmente ha participado en algunas Asociaciones de Desarrollo depende quién la tome, así funciona, le gusta que quede abierta de la posibilidad de negociar con alguna otra figura, entendiendo que algunos pueblos indígenas tienen su estructura de organización, no obstante, las Asociaciones de Desarrollo son algunas de estas formas de organización, pero no considera que sea la parte real de estos pueblos indígenas, es algo que le puso el IMAS.

Cree el señor Ronald Cordero que el espíritu del acuerdo en un indico era tratar de buscar otra vía que no fuera la figura normal o usual, que era la Asociación de Desarrollo, le parece que la señora Patricia Barrantes explicó bien y deja muy claro que la posibilidad queda abierta para tomar en cuenta cuando no se trata de Asociaciones de Desarrollo en pueblos indígenas.

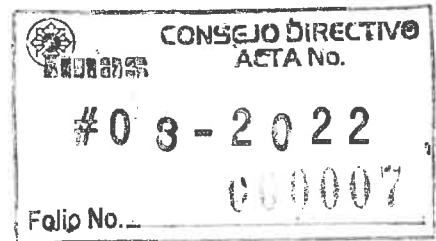
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

Por otra parte, le parece sumamente importante que este acuerdo se replique, para que los encargados de esto conozcan que no necesariamente siendo una Asociación de Desarrollo va a tener participación en los pueblos indígenas, que pueden existir otras figuras que se puede tomar en cuenta, es importante replicarlo para esta muy claros desde el punto de vista institucional.

Agrega el señor Juan Luis Bermúdez Discusión, que repasó el documento presentado por la señora Patricia Barrantes, es muy claro, cree que saldrá buena parte de la discusión, pero hay otra que queda pendiente, en la última visita del relator de Naciones Unidas para los pueblos indígenas Francisco Cali Tzay de José, indígena guatemalteco, se realizó una discusión extensa de cómo la ley indígena de nuestro país establece una manera impositiva desde una lógica de poca pertinencia cultural, la figura de las Asociaciones Indígenas, de las Asociaciones de Desarrollo como figuras representativas de los pueblos indígenas, sin dar espacio efectivamente a los consejos de mayores y a otro tipo de liderazgos tradicionales que cuando en realidad debería haberse partido de ellos para definir esa representación.

Hoy este criterio nos ayuda a saldar una parte que es relación con quienes pueden solicitar uno de los beneficios grupales, como lo son los proyectos comunitarios en los territorios indígenas. No obstante, siempre para otras asociaciones, por ejemplo, se tendría el caso de Asociaciones de Mujeres, que suelen estar excluidas a veces de las mismas directivas de las Asociaciones de Desarrollo, ya conformadas como asociación en un territorio indígena, suelen carecer de tierra, si no hay un terreno en el cual esta asociación pueda desarrollar su proyecto, tendrán que solicitar siempre una autorización a la Asociación de Desarrollo para que asigne a cada proyecto una parcela de terreno en la que pueda desarrollarse la inversión.

Esto muchas veces lleva a que se incurra en divisiones de orden familiar, social, así como existen en nuestra dinámica social, también en la dinámica de los pueblos indígenas, con otras dimensiones y determinantes, lleva a que exista una única figura no coherente con las tradiciones indígenas, que es la que tiene esa determinación, pero eso el país tendrá que dilucidarlo, espera que según lo que he visto en las consultas de la política de pueblos indígenas que se está ahora en el país, eso deberá saldarse con una nueva propuesta de reforma normativa que nos permita modernizar en el buen sentido de la palabra o mejor dicho, darle pertinencia cultural a la organización representativa de los pueblos indígenas.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

Pronto tener la posibilidad de que no sea solo la Asociación de Indígenas, sino que el Consejo de mayores pueda tener autoridad, por ejemplo, para autorizar el uso de terrenos dentro de los pueblos indígenas, eso sí, abriría muchísimo más ahí donde tenemos conflictividades internas o mixtas, se tendría la posibilidad de trabajar con más organizaciones.

Realmente, apoya este criterio, acompaña el acuerdo, la posibilidad de un segundo, por tanto, dar por recibido y que se haga de conocimiento de todas las Áreas Regionales y Unidades Locales del país a través de la Subgerencia de Desarrollo Social.

La señora Georgina Hidalgo que fueron muy claros tanto el señor Juan Luis Bermúdez y Ronald Cordero, lo mismo que la resolución que presentó la señora Patricia Barrantes respecto al acuerdo y las dudas de este Consejo Directivo.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Posteriormente, la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 27-02-2022

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que mediante el acuerdo N°189-05-2019 de fecha 02 de mayo de 2019 emitido por el Consejo Directivo, se solicita a la Asesoría Jurídica "Presentar la posibilidad legal de otras alternativas por medio de las cuales se pueden presentar proyectos de territorios indígenas, para que sean sujetos a la aprobación por parte del IMAS dentro de la Oferta Programática Institucional".

SEGUNDO: Que mediante oficio IMAS-PE-AJ-0035-2022 se remite a la Presidencia Ejecutiva la propuesta de cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo aludido.

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-PE107-2022 se remite la propuesta solicitada para conocimiento del Consejo Directivo del IMAS.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por cumplido el CD N° 189-05-2019.
2. Hacer de conocimiento de la Áreas Regionales de Desarrollo Social y la Unidades Locales de Desarrollo Social, el criterio emitido por la Asesoría Jurídica con oficio IMAS-PE-AJ-0035-2022, solicitando su observancia en la ejecución de la oferta institucional desarrollada en los distintos territorios indígenas.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1 ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01-2022, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-0198-2022.


El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Silvia Morales Jiménez, Jefa Administración Financiera, Alexander Porras Moya, Jefe Presupuesto Loryi Fransiny Valverde Cordero, Jefa Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresa a la sesión las personas invitadas.

Introduce el señor Juan Carlos Laclé que esta modificación se remitió mediante oficio IMAS-GG-0198-2022, por un monto de ¢ 2.185.121.060.00 (Dos mil ciento ochenta y cinco millones ciento veintidós mil sesenta colones), el objetivo es el redireccionamiento de los recursos correspondientes a varias partidas presupuestarias de los programas de Actividades Centrales y Protección y Promoción Social, así como el Centro Gestor de Auditoría Interna, tiene como fin reforzar otras subpartidas y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría


SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

General de la República, mediante oficio DFOE-BIS-593, donde se remitió la aprobación parcial del Plan Presupuesto 2022, recibido diciembre del 2021.



El presente documento de modificación presupuestaria que se realiza al Presupuesto por Programas del período 2022, denominada **Modificación Presupuestaria General N°01-2022**, asciende a la suma de **¢ 2,185,121.06 miles (Dos mil ciento ochenta y cinco millones ciento veintiuno mil sesenta colones con 00/100)**, y se elabora con el fin de atender necesidades y reorientaciones de recursos, que permitan una mejor ejecución y marcha institucional.

OBJETIVO: Redireccionar recursos contenidos en las Partidas Presupuestarias de los Programas Actividades Centrales, Protección y Promoción Social y el Centro Gestor de Auditoría, con el objetivo de reforzar otras subpartidas del gasto administrativo Operativo y además, de dar cumplimiento al **DFOE-BIS-593 del oficio 22302** sobre la Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022.



Con base en esa documentación se hacen una redistribución de los recursos de la subpartida denominada "Sumas libres sin asignación presupuestaria", es el grueso de esta modificación al por un monto de ¢ 1.931.071.060.00 (mil novecientos treinta y un millones setenta y un mil sesenta colones), para lo cual se cuenta con el planteamiento de la Subgerencia de Desarrollo Social para el uso de estos recursos.

Inicia la presentación el señor Alexander Porras de la Modificación Presupuestaria General No. 01-2022, se van a realizar los ajustes de las reorientaciones que solicitó la Contraloría General de la República en el dictamen de aprobación del Presupuesto Ordinario 2022, por la suma de ¢ 2.185.121.060.00 (Dos mil ciento

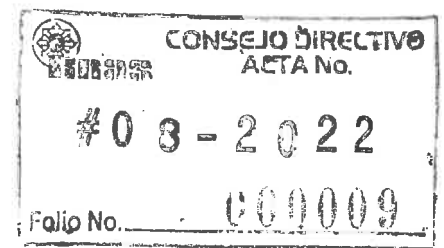
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

ochenta y cinco millones ciento veintún mil sesenta colones), el objetivo corresponde a nuevas necesidades que tiene atender la administración.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS					TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		EMPRESAS COMERCIALES	
	RECURSOS PROPIOS		GOBIERNO CENTRAL (GOBMEP)			
SERVICIOS	45,000.00		75,000.00			120,000.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	45,000.00		75,000.00			120,000.00
Otros servicios de gestión y apoyo	45,000.00		75,000.00			120,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00					5,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5,000.00					5,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales	5,000.00					5,000.00
BIENES DURADEROS	13,000.00					13,000.00
CONSTRUCCIONES ADICIONES MEJOR	13,000.00					13,000.00
Edificios	13,000.00					13,000.00
CUENTAS ESPECIALES	30,400.00	350.00	1,931,071.06	15,000.00	70,300.00	2,047,121.06
SUMAS S/ ASIGNACION PRESUPUESTARIA	30,400.00	350.00	1,931,071.06	15,000.00	70,300.00	2,047,121.06
Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	30,400.00	350.00	1,931,071.06	15,000.00	70,300.00	2,047,121.06
TOTAL	93,400.00	350.00	2,006,071.06	15,000.00	70,300.00	2,185,121.06

El grueso de esta modificación es de Cuentas Especiales (suma de asignación presupuestaria por la ¢ 2.047.121.060.00 (Dos mil cuarenta y siete millones ciento veinte mil sesenta colones), un origen por ¢ 120.000.000.00 (ciento veinte millones de colones), en la partida de servicios donde se van a tomar unos dineros para atender unas necesidades de última hora que se presenta en la institución, la suma de ¢ 5.000.000.00 (Cinco millones de colones) en la subpartida de proyectos farmacéuticos y medicinales, ¢ 13.000.000.00 (trece millones de colones) en la subpartida construcciones, adiciones y mejoras, los ¢30.400.000.00 (treinta millones cuatrocientos mil colones) que se visualizan en el programa de Actividades Centrales, corresponde a parte de lo que solicitó la Contraloría General de la República de reorientar los recursos de diferencial cambiario y alimentos y bebidas, en Auditoria son ¢350.000.00 (trescientos cincuenta mil colones), en el programa de Protección y Promoción Social donde esta el grueso



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

de las organizaciones que se deben ubicar en un lugar donde el Órgano Contralo indican que deben ir que son las organizaciones que sobrepasan las ₡70.000 (sesenta mil) unidades de desarrollo.

En el Gobierno Central se había tomado del diferencial cambiario ₡15.000.000.00 (quince millones de colones) para atender el programa de cuadernos, hay alguna contratación de implementos escolares que se hizo en moneda extranjera en dólares, siendo este el diferencial cambiario. En el caso de Empresas Comerciales la mayor parte es de diferencial cambiario y otra de alimentos y bebidas siendo este bastante bajo.

Según lo que indica la Contraloría General de la República que el diferencial cambiario debe distribuirse en aquellas subpartidas que original ese diferencial, las contrataciones realizadas en moneda extranjera que debe ir en cada una, el reacomodo de las organizaciones en el SIPP Sistema de Planes y Presupuestos, no se trata de que no se incorporó, sino que se ubiquen en otra parte, pero el mecanismo para lograr hacer eso es por medio de una Modificación Presupuestaria.

De aquí en adelante y según las nuevas directrices de la Contraloría General de la República, todo sujeto público privado que vaya a ser beneficiado no solo con recursos del IMAS, sino que cualquier otra institución debe ser mediante Modificación Presupuestaria o Presupuesto Extraordinario.

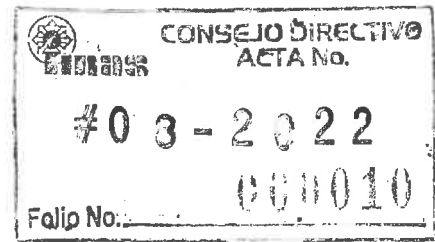
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

CLASIFICACION	APLICACION DE LOS RECURSOS					TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA	PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL		EMPRESAS COMERCIALES/ TIENDA LIBRE (GOLFITO)	
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	GOBIERNO CENTRAL (GOB MEP)		
SERVICIOS	33,400.00	350.00	25,000.00		12,300.00	71,050.00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	10,000.00		15,000.00		2,300.00	27,300.00
Comisiones servicios financieros comerc.			5,000.00		2,200.00	7,200.00
Servicios transferencia electrónica informac.	10,000.00		10,000.00		100.00	20,100.00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		350.00				350.00
Actividades protocolarias y sociales		350.00				350.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	23,400.00		10,000.00			33,400.00
Mantenimiento de edificios y locales	13,000.00					13,000.00
Mantenimiento reparación, equipo, cómputo sistemas	10,400.00		10,000.00			20,400.00
IMPUESTOS					10,000.00	10,000.00
Otros impuestos					10,000.00	10,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS				15,000.00	58,000.00	73,000.00
BIENES PRODUC. COMERCIALIZACIÓN					58,000.00	58,000.00
Productos terminados					58,000.00	58,000.00
ÚTILES, MAT. Y SUMINISTROS DIVERSOS				15,000.00		15,000.00
Útiles y materiales de oficina y cómputo				15,000.00		15,000.00
BIENES DURADEROS	60,000.00		75,000.00			135,000.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	60,000.00		75,000.00			135,000.00
Equipo de transporte	50,000.00		75,000.00			125,000.00
Equipo y Programas de Computo	10,000.00					10,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
AL SECTOR PÚBLICO						
A Instituciones Descentralizadas no empresariales						
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1,906,071.06			1,906,071.06
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			1,906,071.06			1,906,071.06
A Asociaciones			1,278,478.56			1,278,478.56
A Fundaciones			180,000.00			180,000.00
A cooperativas			145,200.00			145,200.00
A Otras entidades privadas sin fines de lucro			302,392.50			302,392.50
TOTAL	93,400.00	350.00	2,006,071.06	15,000.00	70,300.00	2,185,121.06

En todos los programas que aparecen en el encabezado del cuadro anterior, se están ubicando el diferencial cambiario en las subpartidas que tienen contrataciones en moneda extranjera, por lo tanto, se hizo un reacomodo para los efectos que se pueda atender la reorientación que solicitó el Órgano Contralor.

En el mismo programa de Actividades Centrales aparece la suma de ¢ 50.000.000.00 (cincuenta millones de colones), programa de Promoción y Protección Social ¢ 75.000.000.00 (setenta y cinco millones de colones) para equipo de transporte, esto obedece a que los vehículos que se compraron en el período pasado no ingresaron, hasta este año, por lo queda ese compromiso contractual con respecto a este tema, en la parte de Protección y promoción Social aparecen ¢1.906.071.060.00 (mil novecientos seis millones setenta y un mil sesenta colones), de organizaciones que se van a incluir en la parte del SIPP Sistema de Planes y Presupuestos, según lo indicado por la Contraloría General de la República.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

Empresas Comerciales de los ¢ 70.300.000.00 (setenta millones trescientos mil colones), se ubicaron ¢58.000.000.00 (cincuenta y ocho millones de colones) en producto terminado, en otros impuestos ¢ 10.000.000.00 (diez millones de colones), en servicios financieros ¢2.200.000.00 (dos millones doscientos mil colones) y así sucesivamente, es la distribución de estos recursos según solicitud de la Contraloría y los nuevos requerimiento de necesidades, es acá donde aparece la aplicación de los recursos, llegando a sumas iguales por la suma de ¢ 2.185.121.060.00 (Dos mil ciento ochenta y cinco millones ciento veintiún mil sesenta colones) en términos generales.

Consulta el señor Juan Luis Bermúdez en lo que corresponde a materiales, si están incluyendo los gastos relacionados con el traslado de la ULDS de Los Chiles.

Responde el señor Alexander Porras que no, es lo que se esta ubicando en servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, la partida de diferencial cambiario, que improbo la Contraloría General de la República es lo que se está redistribuyendo, dicen que el diferencia cambiario por la adquisición de bienes y servicios, sea negativo o positivo, en el caso de negativo es gasto, debe imputarse en la partida que le da origen al gasto, en este caso no tiene mapeado el traslado del ULDS de Los Chiles, pero se puede hacer un análisis a las partidas presupuestarias, para ver de donde se toman los recursos de forma temporal para atender ese tipo de necesidades.

Comenta el señor Juan Luis Bermúdez que en el año 2019, se aprobó una licitación que podría rondar el monto de ¢800.000.000.00 (ochocientos millones de colones) que estaba prevista la construcción de una nueva Cede de la Unidad Local del Cantón de Los Chiles, cree que de forma unánime aprobó el Consejo Directivo, en razón de la mejora en la calidad de servicio que ofrecería a la población en uno de los cantones con mayor concentración de pobreza, no obstante, una vez que afectó la pandemia los ingresos del IMAS, el flujo ordinario de las fuentes que dependen del mercado laboral pero que también la demanda de la institución aumentó, se suspendió esa licitación, teniendo que mantenerse el equipo en las oficinas que actualmente dan el servicio, pero se ha identificado una opción muy cómoda en cuanto a facilidad es para la población y el equipo, que no es para nada una distorsión del monto que se paga ahora, se logró adjudicar ese alquiler, el propietario está realizando algunas mejoras, pero es necesario por un monto alrededor de ¢5.000.000.00 (cinco millones de colones) acompañar el proceso de traslado de todos los bienes, equipamiento y algunas adecuaciones mobiliarias que se debe realizar, eso está prevista para el mes de abril del

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

presente año. Tal vez la señora Heleen Somarribas podría comentar cuál es la previsión que se tenga para esa necesidad.

Responde la señora Heleen Somarribas que efectivamente se conversó con las personas funcionarias de la Regional Huetar, se había analizado los recursos que requerían, el año pasado se les apoyó, es poco lo que hace falta, esos recursos se estarían asignando con una modificación específica.

El señor Juan Luis Bermúdez agradece por el apoyo que les han brindado, honestamente fue una noticia que obviamente generó pesar en el equipo a pesar de haber una comprensión clara de los causales de la decisión que tomó el Consejo Directivo, están convencidos que era lo que se debía de hacer para resguardar la protección básica de la población del IMAS, no obstante, entre tanto se pueda salir de las restricciones presupuestarias activar el fideicomiso que está diseñado a través del mecanismo que en algún momento la Subgerencia de Soporte Administrativo presentó y entre tanto se les pueda dar mejores condiciones se debe hacer, cree que la señora Heleen Somarribas encontró una ruta sin un mayor gasto excesivo, hay un cambio significativo en las condiciones de trabajo.

Esto a manera de informar a este Consejo Directivo de estos avances que son muy sensibles para una unidad pequeña, pero que realiza una gran labor y tiene un reto muy importante en el Cantón de Los Chiles.

Continúa con la presentación la señora Loryi Valverde del Ajuste de Metas del POI 2022.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

Ajustes en el Programa Protección y Promoción Social

Mediante la presente modificación se reorientaran los recursos de la subpartida sumas sin asignación presupuestaria y se colocaran en el grupo de subpartidas 7.03 "Transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro" donde originalmente se habían programado.

En el POI 2022 estas organizaciones ya estaban programadas, por lo que al aplicar la presente modificación las metas del POI quedan de la misma manera que habían sido aprobadas por el Consejo Directivo cuando fue presentado el presupuesto ordinario y el Plan Operativo institucional 2022.



Hacer un cambio de subpartida lo que se había aprobado por este Consejo Directivo, sigue vigente en las metas del POI 2022, en la siguiente lamina van a encontrar las metas que se tenían, no han sufrido ninguna modificación.

Metas del POI 2022			
Descripción	Meta	Indicador	Presupuesto
Actividad PPPS 1.1.10: Otorgamiento del beneficio de Infraestructura Comunal y Productiva a sujetos públicos o privados para el desarrollo y fortalecimiento de espacios básicos comunitarios, así como de emprendimientos productivos.	24	Cantidad de sujetos públicos y privados que reciben el beneficio de infraestructura comunal y productiva para el desarrollo y fortalecimiento de espacios básicos comunitarios y de emprendimientos productivos.	1 752 261 440,65
Actividad PPPS: 1.1.13: Otorgamiento del beneficio de Costo de Atención a Organizaciones de Bienestar Social	13	Cantidad de proyectos de costo de atención financiados	379 910 224,00
Actividad PPPS: 1.1.14: Otorgamiento del beneficio de Equipamiento Básico a Organizaciones de Bienestar Social	6	Cantidad de proyectos de Equipamiento financiados	83 905 000,00
Actividad PPPS: 1.1.15: Otorgamiento del beneficio de Infraestructura a Organizaciones de Bienestar Social	1	Cantidad de proyectos de Infraestructura financiados	300 000 000,00
Actividad PPPS: 1.1.16: Otorgamiento del beneficio de Gastos de implementación a organizaciones de Bienestar Social	4	Cantidad de proyectos de gastos de Implementación financiados	165 472 675,00
Actividad PPPS 1.2.6: Otorgar el beneficio de proyectos socio productivos a sujetos privados para el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos productivos	14	Cantidad de sujetos privados con actividades productivas desarrolladas o fortalecidas.	751 531 622,25
Actividad PPPS 1.2.7: Otorgar el beneficio de Equipamiento Básico a sujetos públicos o privados para fortalecer o desarrollar servicios en su área de atención.	5	Cantidad de sujetos públicos y privados con el beneficio para la dotación de equipamiento básico	112 895 230

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

Ajustes en el Programa Empresas Comerciales

Sobre el oficio, IMAS-AEC-SGGR-043-2022, se analizaron cada una de las subpartidas presupuestarias que se ajustan en la presente modificación, determinando que únicamente la partida 2.05.02 Productos terminados, se encuentra vinculada al POI, por lo que se fortalecerá el presupuesto de la meta denominada "Realizar compras estacionales de mercancía que respondan a la proyección de ventas" con estos recursos se incrementara el presupuesto para abastecer de inventario la tienda del Deposito Libre de Golfito.

Ajustes en el Programa Actividades Centrales

Sobre el oficio IMAS-SGDS-0043- 2022, se analizaron cada una de las partidas de gasto que se ajustan en la presente modificación, determinando que únicamente la subpartida 5.01.02 Equipo de transporte se encuentra vinculada al POI 2022, por lo que se requiere la incorporación de una nueva meta al POI a fin de programar la compra de vehículos que serán adquiridos en el presente año.



El objetivo de la meta del programa a Empresas Comerciales es cargar un poco de recursos para cumplir con esa meta, esta no cambia, es cumplir con el 100% del plan de compras, de manera lo que se ajusta es simplemente el presupuesto.

En relación con el ajuste del programa de Actividades Centrales, en la siguiente lamina se observa el objetivo de la nueva meta, que es la compra de cuatro vehículos para las Áreas Regionales.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

La contratación para la adquisición dichos vehículos dio inicio en el año 2021 con el fin de atender necesidades de transporte en algunas Áreas Regionales de Desarrollo Social, no obstante, este equipo no ingreso en el periodo pasado, por lo que se debe honrar el compromiso contractual y con ello lograr el ingreso de el equipo de transporte.

Por tal motivo se incorpora una nueva meta al POI 2022, la cual estará bajo la responsabilidad del Área de Servicios Generales y se plantea de la siguiente manera:

Objetivos Resultados	Línea Base (2020)	Meta programada a 2022	Indicador	Medios de verificación	Responsable	Presupuesto asignado
Producto :Administración efectiva del proceso de Transportes que contribuye a la prestación de los servicios institucionales						
Actividad : Gestionar la compra de vehículos para cubrir necesidades de transporte a nivel institucional	No aplica	4 vehículos	Cantidad de vehículos adquiridos	Vehículos ingresados como activos de la institución	Área de Servicios Generales – Transportes	€125 000 000



Esas son básicamente las modificaciones al POI 2022 que se presentan en esta modificación.

Al no haber más consultas, el señor Juan Luis Bermúdez agradece a las personas invitadas por el trabajo, esto son días de mucho reporte y consolidación de números, donde han podido sacar a tiempo esta tarea.

Se retiran de la sesión las personas invitadas.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

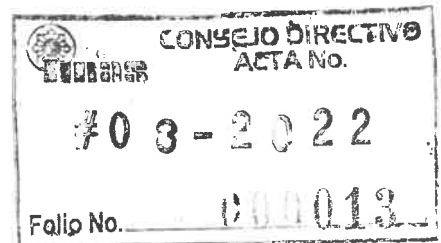
Posteriormente, la MBA. Tatiana Loiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 28-02-2022

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

CONSIDERANDO

1. Que tanto la Ley N° 4760 y demás Leyes Conexas, así como su Reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
2. Que, mediante oficio **IMAS-SGSA-043-2022**, la Subgerenta de Soporte Administrativo, Licenciada Hellen Somarribas Segura y la Subgerenta de Desarrollo Social MSc María José Rodríguez Zúñiga, remiten al Área de Administración Financiera, el detalle de los recursos a reorientar para la atención de nuevas necesidades de los Programas Protección y Promoción Social y Actividades Centrales, así como la atención a los ajustes solicitados por la Contraloría General de la República. Además, solicitan a Planificación Institucional emitir Criterio Técnico y Ajuste a las metas al POI, sobre aquellos recursos que se reorientaran.
3. Que mediante oficio **IMAS-SGDS-0144-2022**, la Máster María José Rodríguez Zúñiga Subgerenta de Desarrollo Social y el Lic. Diego Salazar Sánchez Asistente de la Subgerencia, solicitan a Planificación Institucional emitir el criterio técnico y ajuste de metas al POI 2022, de los recursos de Sujetos Públicos y Privados que se encuentran en la Subpartida de Sumas Sin Asignación Presupuestaria.
4. Que mediante formulario para Modificación General **IMAS-CD-AI-099-2022**, la Máster Marianela Navarro Romero Auditora General a.i., remite al Área de Administración Presupuestaria, la solicitud para reorientar recursos de la subpartida Sumas Sin Asignación Presupuestaria a la atención de nuevas necesidades.
5. Que mediante formularios para Modificación General **AEC N° 21-2022**, el Licenciado Melchor Marco Hurtado, Administrador General de las Empresas Comerciales y el Subgerente de Gestión de Recursos, Licenciado Javier Vives Blen, remiten Área de Administración Financiera, solicitud para reorientar recursos de la subpartida Sumas Sin Asignación Presupuestaria a la atención de nuevas necesidades.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

6. Que mediante oficio **IMAS-PE-PI-0036-2022**, suscrito por la Ingeniera Loryi Valverde Cordero Jefaa.i. de Planificación Institucional, remite el Criterio Técnico de Planificación Institucional en relación con los Ajustes a las metas contenidas que se realizan al POI.
7. Que mediante oficio **IMAS-SGSA-AAF-014-2022**, la Subgerenta de Soporte Administrativo, Hellen Somarribas Segura y la Licenciada Silvia Morales Jiménez, Jefadel Área Administración Financiera, remiten a la Gerencia General el documento denominado “**Modificación Presupuestaria General N° 01-2022**, asciende a la suma de **¢ 2,185,121.06 miles (Dos mil ciento ochenta y cinco millones ciento veintiuno mil sesenta colones con 00/100).**”
8. Que mediante oficio **IMAS-GG-0198-2022** suscrito por Máster Juan Carlos Laclé Mora en su calidad de Gerente General y la Subgerenta de Soporte Administrativo, Hellen Somarribas Segura, manifiestan que dicho documento fue debidamente analizado y cuenta con el Criterio Técnico de las instancias correspondientes, así mismo, que se ha verificado integralmente el Bloque de Legalidad aplicable y que cuenta con su respectiva autorización, lo traslada a este Órgano Colegiado, para conocimiento, verificación y posterior aprobación o improbación mediante voto razonado.

POR TANTO, SE ACUERDA

Las (os) señoras (os) Directoras(es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar la “**Modificación Presupuestaria General N° 01-2022**, asciende a la suma de **¢ 2,185,121.06 miles (Dos mil ciento ochenta y cinco millones ciento veintiuno mil sesenta colones con 00/100).**”, según los cuadros de Origen y Aplicación de los recursos que se transcriben a continuación:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

ORIGEN DE LOS RECURSOS

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS					TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		EMPRESAS COMERCIALES	
	RECURSOS PROPIOS		GOBIERNO CENTRAL (GOBMEP)			
SERVICIOS	45,000.00		75,000.00			120,000.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	45,000.00		75,000.00			120,000.00
Otros servicios de gestión y apoyo	45,000.00		75,000.00			120,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00					5,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5,000.00					5,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales	5,000.00					5,000.00
BIENES DURADEROS	13,000.00					13,000.00
CONSTRUCCIONES ADICIONES EJORAS	13,000.00					13,000.00
Edificios	13,000.00					13,000.00
CUENTAS ESPECIALES	30,400.00	350.00	1,931,071.06	15,000.00	70,300.00	2,047,121.06
SUMAS S/ ASIGNACION PRESUPUESTARIA	30,400.00	350.00	1,931,071.06	15,000.00	70,300.00	2,047,121.06
Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	30,400.00	350.00	1,931,071.06	15,000.00	70,300.00	2,047,121.06
TOTAL	93,400.00	350.00	2,006,071.06	15,000.00	70,300.00	2,185,121.06

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS					TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		EMPRESAS COMERCIALES (TIENDA LIBRE GOLFITO)	
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	GOBIERNO CENTRAL (GOBMEP)		
SERVICIOS	33,400.00	350.00	25,000.00		12,300.00	71,050.00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	10,000.00		15,000.00		2,300.00	27,300.00
Comisiones servicios financieros comerciales			5,000.00		2,200.00	7,200.00
Servicios transferencia electrónica información	10,000.00		10,000.00		100.00	20,100.00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		350.00				350.00
Actividades protocolarias y sociales		350.00				350.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	23,400.00		10,000.00			33,400.00
Mantenimiento de edificios y locales	13,000.00					13,000.00
Mantenimiento Rep. Equipo cómputo y sistemas	10,400.00		10,000.00			20,400.00
IMPUESTOS					10,000.00	10,000.00
Otros impuestos					10,000.00	10,000.00

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

MATERIALES Y SUMINISTROS				15,000.00	58,000.00	73,000.00
BIENES PRODUC. COMERCIALIZACIÓN					58,000.00	58,000.00
Productos terminados					58,000.00	58,000.00
ÚTILES, MAT. Y SUMINISTROS DIVERSOS				15,000.00		15,000.00
Útiles y materiales de oficina y cómputo				15,000.00		15,000.00
BIENES DURADEROS	60,000.00		75,000.00			135,000.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	60,000.00		75,000.00			135,000.00
Equipo de transporte	50,000.00		75,000.00			125,000.00
Equipo y Programas de Computo	10,000.00					10,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1,906,071.06			1,906,071.06
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRE			1,906,071.06			1,906,071.06
A Asociaciones			1,278,478.56			1,278,478.56
A Fundaciones			180,000.00			180,000.00
A cooperativas			145,200.00			145,200.00
A Otras entidades privadas sin fines de lucro			302,392.50			302,392.50
TOTAL	93,400.00	350.00	2,006,071.06	15,000.00	70,300.00	2,185,121.06

- 2- Autorizar los ajustes en el presupuesto asociado y el respectivo ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional, respaldados en el respectivo Criterio Técnico, emitido por Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en la Modificación Presupuestaria General N° 02-2022.
- 3- Instruir a la Gerencia General para que remita la Modificación Presupuestaria General N°01-2022 a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en coordinación con el Área de Administración Financiera, conforme la normativa vigente.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2 ANÁLISIS PUNTO CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO (LEY N° 8292), EN RELACIÓN CON EL TAD-034-2022, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-0200-2022.

De previo consulta el señor Juan Luis Bermúdez al señor Juan Carlos Laclé si en razón de los temas a tratar y del buen manejo de los vínculos que debe realizarse entre los involucrados, considera que deberían estar presentes todos o alguno se debería abstener de estar en el análisis de este tema.

Considera el señor Juan Carlos Laclé que no hay ninguna persona que deba de asuntarse en el análisis de este punto.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente le cede la palabra al MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, para que se refiera al tema en discusión.

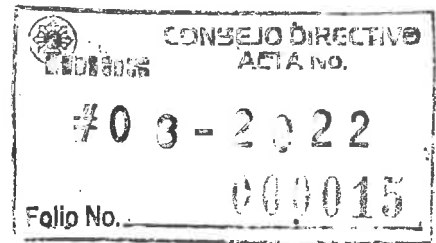
Seguidamente el MSc. Juan Carlos Laclé se procede a la explicación del presente punto. Por ser un tema confidencial y al estar protegido por el artículo 6 de la Ley de Control Interno, en esa línea todo lo que se indique, comente no podrá ser publicado en conjunto con la normalidad del resto de temas de esta acta que se conoce hoy.

La discusión y las referencias si bien pueden constar en la documentación y la grabación como tal, el contenido sobre el mismo no se registra en el acta que se publica en la página web del IMAS, esto por la confidencialidad de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley No. 8292).

Asimismo, no deberá ser consignado el texto completo en el consecutivo de acuerdos. El trámite a todas las partes interesadas se hará con la misma confidencialidad.

A solicitud del señor Presidente, la señora Tatiana Loiza procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 29-02-2022



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), en relación con el TAD-034-2022, según oficio **IMAS-GG-0200-2022**.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

7.1 ANÁLISIS DESEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS: NO. 0001-01-2022, NO. 0002-01-2022, NO. 0003-01-2022, NO. 0004-01-2022 Y NO. 0005-01-2022, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-0130-2022.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la señora Karla Pérez Fonseca, Jefa del Áreas de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Este Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo, por lo que ingresa a la sesión la señora Karla Pérez.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0001-01-2022

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0001-01-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 30-02-2022

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

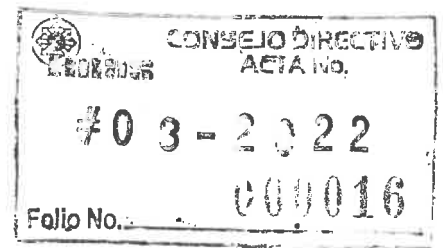
SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Stephanie Mora Campos, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por dos personas adultas, la jefa de familia, la señora Olivas Lara Marlen Dominga, de 66 años de edad, soltera, ama de casa, y su hijo adulto, de 38 años de edad, de estado civil soltero. En el mismo



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

lote existe una segunda vivienda, y es donde vive la hija de la solicitante de la titulación Violeta, a quien se le titulará un derecho sobre la propiedad, madre de tres menores de 14, 11 y 10 años de edad.

1.2.- El nivel educativo familiar es bajo, habiendo cursado ambos miembros la primaria completa. Ambos carecen de capacitación técnica.

1.3.- La señora Marlen Dominga, como adulta mayor, padece de algunas enfermedades crónicas, está en control médico; por su parte el hijo Harvin no tiene ningún padecimiento crónico. Disfruta del beneficio de aseguramiento por la CCSS y la madre de igual manera, gracias al seguro familiar por parte del hijo, que goza de un seguro directo.

1.4.- El ingreso familiar es aportado por ambos miembros de la familia, siendo que la señora Marlen Dominga refiere que tiene un ingreso en efectivo, por aporte de sus hijos, y otra parte en alimentos, lo que suma un total al mes de ¢ 100.000.00 (cien mil colones exactos) y el hijo Harvin labora de manera permanente como Operario de Proceso en una fábrica de chocolates, con un salario mensual de ¢ 286.400.00 (doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos colones exactos), con los que cubren sus necesidades básicas, como alimentación, pagos de servicios básicos, entre otros.

1.5.- Cabe destacar que la solicitante refiere tener 26 años de vivir en la propiedad a titular; es de las primeras habitantes que tomó posesión del lote que ocupa, siendo este por invasión.

La vivienda principal, donde vive la familia, consta de dos pisos, tiene cochera, sala-comedor, un dormitorio; la segunda planta consta de una sola pieza, sin divisiones, y en estos momentos lo tienen de bodega, según manifestación de la solicitante, refiere que aparentemente el hijo, que vive con ella, desea independizarse, por lo que lo ocuparía a corto plazo. La segunda familia igual tiene entrada independiente a su vivienda, y también consta de segunda planta, cochera, entre otras divisiones.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 10 de agosto 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Pobres, con 436 de puntaje y en grupo 2. Refiere la Profesional en Desarrollo Social que la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Pobre, debido al ingreso per cápita de cada miembro, ocupante del inmueble; sin embargo, según valoración socioeconómica realizada a la familia, no cuenta con ingresos suficientes como para cancelar tanto el valor del lote como los

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

gastos notariales, debido a que el total de ingreso alcanza a un salario mínimo, orientado a cubrir necesidades de alimentación, productos de higiene personal, pago de servicios, transporte, entre otros egresos derivados de la cotidianidad.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Stephanie María Mora Campos, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición socio-económica de la familia.

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, no se identifica intervención institucional en la familia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

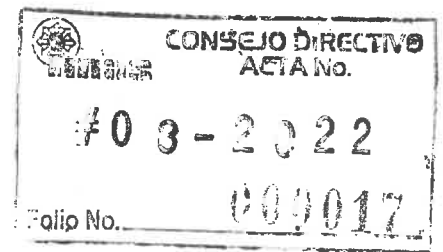
1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 10 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación la señora Olivas Lara MarlenDominga cédula de resid. # 155800126633, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0001-01-2022 de fecha 12 de enero 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ₡
Centeno Olivas Harvin Antonio López Olivas Violeta De Los Angeles	155800262825 155811010407	Donación	SJ-2268832-2021	1-527015-000	154	5.390.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0002-01-2022

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0002-01-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 31-02-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

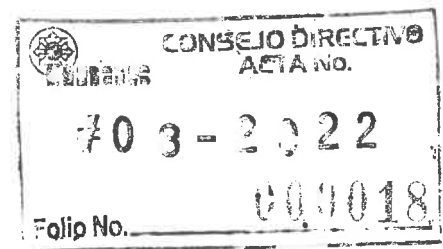
TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Stephanie Mora Campos, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear conformada por el señor Valverde Pérez Jorge Andrés de 34 años de edad, estado civil soltero y por la señora Vanegas Rodríguez Yuri Marbelly de 35 años de edad, soltera, conviven en unión libre desde el año 2008, por lo que refieren mantener una relación estable en sus 13 años de relación. Padres de dos menores de 14 y 11 años de edad, ambos estudiantes de secundaria y primaria respectivamente.

1.2.- En relación con el nivel educativo este es bajo, el jefe de familia cursó la secundaria incompleta y la compañera completó la enseñanza primaria. Si bien es cierto que el jefe de familia cuenta con capacitación técnica en reparación y mantenimiento de aparatos de aire acondicionados, su último grado educativo aprobado es séptimo. Dentro de los factores protectores se identifica la presencia de los hijos en el sistema educativo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

1.3.- En la familia se descarta enfermedades crónicas, terminales, así como condición de discapacidad; el jefe de familia se encuentra amparado con el seguro como trabajador independiente, no obstante, no existe registro de beneficio familiar para la señora Yuri. Ambos menores de edad si se encuentran cubiertos por medio de aseguramiento familiar.

1.4.- El ingreso familiar es aportado por la pareja, desempeñándose el señor Jorge Andrés como Técnico en Aire Acondicionado, labora por cuenta propia y la señora Yuri es administradora de pulpería, percibiendo entre ambos un ingreso mensual por un monto de ¢ 395.000.00 (trescientos noventa y cinco mil colones exactos), ingreso que les permite atender sus necesidades básicas de sobrevivencias. La familia no recibe apoyo de redes familiares, comunales o institucionales para la atención de necesidades.

1.5.- Cabe destacar que la familia tiene de residir en el lote aproximadamente 13 años; tomaron posesión del inmueble a titular mediante compra de mejoras, mediante carta de venta ante notario público.

La vivienda está construida en materiales seguros y de calidad. Las paredes se caracterizan por ser de cemento, así como el piso, no cuenta con cielo raso, techo de zinc, en buen estado. Cuenta con dos habitaciones y un tercer aposento que unifica la sala-comedor y cocina. La vivienda cuenta con acceso a servicios públicos de electricidad y agua, cuenta con baño propio. No hay presencia de hacinamiento.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 09 de agosto 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Extrema, con 434 de puntaje y en grupo 2.

1.7.-La Profesional en Desarrollo Social Stephanie Mora Campos, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición socioeconómica actual de la familia.

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, no se identifica intervención institucional en la familia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 7 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0002-01-22 de fecha 13 de enero 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Valverde Pérez Jorge Andrés Vanegas Rodríguez Yuri Marbelly	7-177-269 155818523311	Donación	SJ-2257708-2021	1-527015-000	164	5.740.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0003-01-2022



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0003-01-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 32-02-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional en Desarrollo Social Lic. Josué David Castro Chinchilla, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

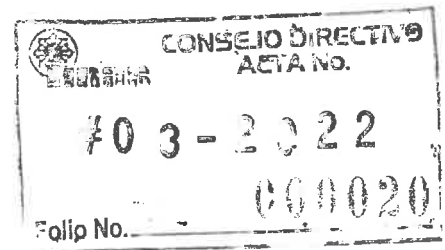
1.1.- Familia monoparental, conformada por dos personas la jefa de familia la señora Vargas Fallas Anaí de 44 años de edad, de estado civil casada-separada de hecho, vive con su hijo Robles Vargas Donovan de 18 años, estudiante de secundaria, soltero. Como segunda familia vive una hija de 23 años de edad, quien es madre soltera de un niño de 3 años de edad.

1.2.- En relación con el nivel educativo familiar este es de un nivel medio, la solicitante refiere ser bachiller de la educación secundaria; además estudió algunos cursos libres, impartidos por la Municipalidad de San José, como: autonomía económica, finanza sana, introducción al emprendedurismo, autoestima, elaboración de jabones básicos, entre otros. En estos momentos estudia costura y computación (IPEC). Indica la solicitante que tiene como finalidad vender sus propios productos en ferias de artesanía; de modo que se está capacitando para dicho proyecto a futuro cercano. El hijo está cursando la secundaria técnica, especializándose en Contabilidad.

1.3.- Con respecto al estado de salud, en la familia se descarta enfermedades crónicas, terminales, así como condición de discapacidad; la jefa de familia no cuenta con aseguramiento para atender su salud, por lo que refiere tener pendiente algunos exámenes de rigor, de igual manera el hijo carece también de seguro familiar.

1.4.- La familia en estos momentos no genera ningún ingreso; la jefa de hogar refiere que este, así lo considera, proviene de los subsidios (Bienestar Familiar y Avancemos) que recibe de la Institución y es por la suma mensual de ¢ 100.000.00 (cien mil colones exactos).

Refiere la señora Anaí que se encuentra en situación de desempleo desde hace aproximadamente dos años; indica que interpuso pensión alimenticia contra el papá de sus hijos al señor Cristián José Robles Mora, por la suma de ¢ 65.000.00 (sesenta y cinco mil colones exactos), lo cual a la fecha y por la misma situación en que se encuentra ella, falta de empleo, el padre de sus hijos no aporta ninguna cantidad de dinero para sus hijos. El ingreso que percibe la familia, por la ayuda



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

Institucional, es insuficiente para cubrir hasta las necesidades más elementales, incluyendo la educación de su hijo Donovan.

1.5.- Cabe destacar que la familia tiene de residir en el lote aproximadamente 15 años; tomó posesión del inmueble a titular cuando su señora madre, María Isabel Fallas Gamboa, fallece; la solicitante refiere que fue una "herencia de parte de la mamá", sin ningún tipo de documento probatorio.

Como dato informativo, la solicitante Anaí, al ser casada-separada, presenta también un documento donde el señor Cristián José Robles Mora, padre de sus hijos, renuncia a cualquier "supuesto" derecho que pudiera tener sobre el inmueble a titular en el Proyecto La Carpio, folio # 0000090.

La vivienda consta de tres habitaciones, y una pieza que es sala-comedor y cocina, además del cuarto de pila y patio, y cuenta con los servicios básicos indispensables para una vida sana y confortable.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 15 de julio 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza, en Pobreza Extrema, con 421 de puntaje y en grupo 2.

1.7.- El Profesional en Desarrollo Social Josue David Castro Chinchilla, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición socioeconómica actual de la familia.

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, a la familia se le ha otorgado los siguientes beneficios Institucionales: Atención a Familias y Avancemos, entre los años 2019, 2020 y 2021, además el beneficio de Procesos Formativos en el 2020.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 11 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0003-01-22 de fecha 14 de enero 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La beneficiaria de esta segregación y donación es la persona que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Vargas Fallas Anaí	1-962-146	Donación	SJ-2268833-2021	1-527015-000	141	4.935.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

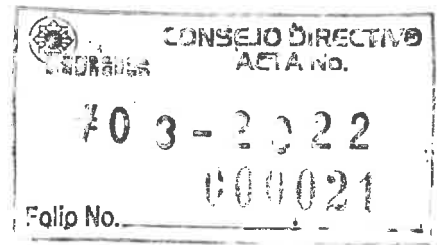
A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0004-01-2022

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0004-01-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 33-02-2022



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Wendy Zamora Lobo, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental conformada por la señora Bejarano Rodríguez Yuliana María, de 34 años de edad, de estado civil casada-separada, procreó tres hijos, viven en la actualidad con la solicitante, cuyas edades son 16, 10 y 5 años.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

1.2.- La solicitante de la titulación, presenta un bajo nivel de escolaridad, siendo un factor de riesgo visible en la condición familiar. El hijo mayor es estudiante de secundaria, la segunda de las hijas estudiante de la educación primaria, ambos son beneficiarios del beneficio de Avancemos y Crecemos respectivamente. La hija menor es beneficiaria del Programa Cuido y Desarrollo Infantil.

1.3.- En relación con el estado de salud de la familia, la Profesional en Desarrollo Social no indica ningún padecimiento crónico ni ninguna discapacidad. Tanto la solicitante como los tres hijos disfrutan del beneficio de aseguramiento de la CCSS por el Estado.

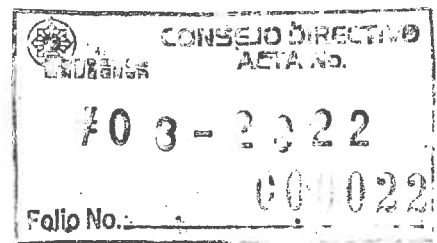
1.4.- El ingreso familiar es aportado por la solicitante, desempeñándose como servidora doméstica ocasional y por cuenta propia; además recibe una ayuda voluntaria del padre de la menor Aylin Dilana, entre ambos ingresos suman un total al mes de ¢ 70.000.00 (setenta mil colones exactos), los que son insuficientes para que la familia cubra sus necesidades y pagos de servicios básicos. Dichos ingresos se complementan con los subsidios percibidos desde la Institución, contando actualmente con el subsidio de Avancemos y Crecemos por un monto total al mes de ¢ 48.000.00 (cuarenta y ocho mil colones exactos).

Desde esa perspectiva el ingreso ubica a la familia en una condición de vulnerabilidad ante la insatisfacción de necesidades elementales, lo anterior aunado a la inestabilidad laboral de la jefa de familia.

1.5.- En relación con la dimensión habitacional, la vivienda donde habita la familia, visualizado en la visita domiciliaria, ésta se encuentra en buenas condiciones en términos generales, paredes en material de concreto, así como el piso y el techo en zinc, sin cielo raso.

Dichas condiciones se han mantenido en la vivienda desde que esta fue adquirida por la familia hace 6 años, mediante compra de mejoras a un hermano de la solicitante; llegado el momento construye la vivienda con unos ahorros y una liquidación que en su momento tenía disponibles. Ante dicha situación la beneficiaria solicita la escritura de la propiedad; implicando dicha situación un impacto positivo en las condiciones de vida de la familia en general.

1.6.- Según la FIS, actualizada el 23 de noviembre 2021, la familia califica según Línea de Pobreza como Pobreza Extrema.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Wendy Zamora Lobo, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, por la imposibilidad de la familia en cubrir los gastos por la titulación del inmueble, a falta de un ingreso estable, encontrándose la solicitante en condición de riesgo y vulnerabilidad social.

1.8.- Cabe indicar que la familia fue atendida, por la Institución, a partir del año 2014, fue incorporada al Programa Puente al Desarrollo, durante los periodos 2017-2019, percibiendo los siguientes subsidios: Bienestar Familiar, Avancemos, Procesos Formativos, Emergencia y Cuido Desarrollo Infantil, en la actualidad recibe además Creceamos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto San Luis, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 19907-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0004-01-22 de fecha 17 de enero 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote €
Bejarano Ramírez Yuliana María	6-368-487	Donación	P-1958951-2017	6-19907-000	120.00	840.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0005-01-2022

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia a la resolución folio No. **0005-01-2022**.

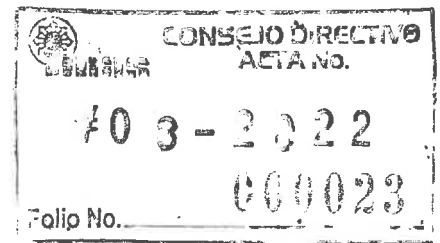
No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 34-02-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Wendy Zamora Lobo, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental conformada por la señora Duarte Chavarría Kattia, de 48 años de edad, de estado civil casada-separada, procreó dos hijos; en la actualidad vive con su hijo Jafet Alemán Duarte de 21 años de edad.

1.2.- La jefa de familia presenta bajo nivel de escolaridad, siendo un factor de riesgo, visible en la condición familiar. El hijo no continúa estudios superiores.

1.3.- En relación con el estado de salud de la familia, la Profesional en Desarrollo Social no indica ningún padecimiento crónico ni ninguna discapacidad. Tanto la solicitante como el hijo disfrutan del beneficio de aseguramiento de la CCSS, al cumplir con los requisitos para ser atendidos, al ser cotizantes como asegurados directos asalariados.

1.4.- El ingreso familiar es aportado por la jefa de hogar, desempeñándose como camarera y por el hijo quien se desempeña como Peón de Construcción; entre ambos refieren obtener un ingreso total por mes de ¢ 459.692.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y dos colones exactos) con los que cubren sus necesidades y pagos de servicios básicos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

Dichos ingresos corresponden al trabajo asalariado y permanente tanto de la jefa de familia como del hijo que comparte la vivienda con la solicitante.

Desde esa perspectiva, al ser el ingreso per cápita por más de doscientos mil colones por cada miembro del grupo familiar, es importante acotar que la jefa de familia se ubica en una condición de vulnerabilidad, considerando la insatisfacción de necesidades elementales, debido a los bajos ingresos y como consecuencia la situación habitacional actual en que vive la familia.

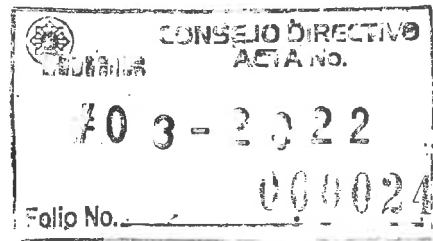
1.5.- En relación con la dimensión habitacional, la vivienda donde habita la familia, visualizado en la visita domiciliaria, ésta se encuentra en muy malas condiciones generales; tanto las paredes como el piso de cemento están agrietados; toda la vivienda no cuenta con cielo raso, techo de zinc, en mal estado de conservación. Se observa “comején” en varios compartimientos de la vivienda, así como la presencia de humedad interna, producto de las constantes lluvias y el deterioro del techo de la vivienda.

Dichas condiciones se han mantenido en la vivienda desde que esta fue adquirida por la familia desde el año 1994. Se visualiza una condición de precariedad material que propicia la pobreza, en tanto que le impide la adquisición de bienes suficientes para la satisfacción de sus necesidades, como lo es el caso de una vivienda digna.

Según indica la jefa de familia, ella como su expareja (Ronald Alemán Segura) se trasladan a vivir en la propiedad en el año 1994, al separarse de su esposo, se queda viviendo en la propiedad hasta la fecha. Ante dicha circunstancia, la solicitante realiza la solicitud de la escritura del inmueble, con la finalidad de mejorar las condiciones estructurales de la misma. La titulación del lote implicaría, por tanto, un impacto positivo en las condiciones de vida del grupo familiar solicitante.

1.6.- Según la FIS, actualizada el 23 de noviembre 2021, la familia califica según Línea de Pobreza como No Pobre.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Wendy Zamora Lobo, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, por la imposibilidad de la familia en cubrir los gastos por la titulación del inmueble, situación limitada por la falta de recursos económicos suficientes. La familia presenta un escaso margen



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

de superación de la pobreza, dado al limitado ingreso que percibe por su trabajo asalariado, así como sus condiciones de riesgo y vulnerabilidad social.

1.8.- Cabe indicar que la familia fue atendida, por la Institución, a partir del año 2012, por el Programa Avancemos; asimismo, se visualiza el otorgamiento del subsidio por Emergencia en el año 2018.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 96-A, Sector Este del Proyecto Bella Vista, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 130901-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0005-01-22 de fecha 18 de enero 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote
Duarte Chavarría Kattia	6-256-385	Donación	P-762583-2002	6-130901-000	208.52	1.459.640.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

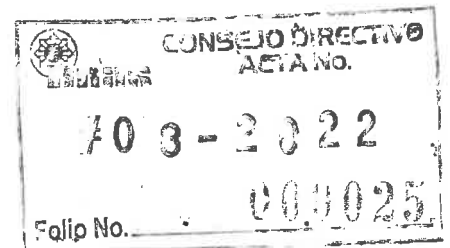
7.2 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 28-01-2020, REFERENTE AL TRASPASO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS Y RESTO DE FINCA DEL PROYECTO PALMITAL EN EL CANTÓN MONTES DE ORO DE LA PROVINCIA PUNTARENAS, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-0147-2022.

Anteriormente, las señoras directoras y señores directores autorizaron el ingreso a la sesión de la funcionaria Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal, por lo que el señor Presidente procede a darle la palabra para que se refiera al tema en discusión.

La señora Karla Pérez Fonseca explica que esta es una solicitud de modificación que el registro inmobiliario le hace al notario externo cuando va a tramitar la respectiva escritura en atención del acuerdo CD No. 28-01-2020, específicamente lo que se solicita modificar es que la finca que se va a traspasar deber de traspasarse integra con un número de plano específico que comprende toda la finca, además que en acto de traspaso, se tiene que indicar la rectificación de un área de esa misma finca a la luz de ese plano con la que se ajusta, que es un requisito registral que se debe cumplir, y que también se debe indicar un plano que se asocia al traspaso específico de una zona de uso público a la Municipalidad de Montes de Oro.

De esta forma, el acuerdo contempla las rectificaciones y las modificaciones específicas que el Registro está solicitando para poder tramitar la debida escritura.

Aclara, que eso no afecta el espíritu del acuerdo del 2020, porque hace referencia a la misma finca, los mismos usos y a las mismas áreas, solo que solicita especificaciones para poder tramitarlo a nivel de registro inmobiliario.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

No habiendo consultas al respecto, el señor Juan Luis Bermúdez, Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Posteriormente, la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 35-02-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante oficio # IMAS-PE-AJ-1015-2021 de fecha 03 de setiembre 2021, suscrito por el Lic. Diego Ramírez Rodríguez, devuelve el Acuerdo N° 28-01-2020 de fecha 16 de enero 2020, sin formalizar, y procede a solicitarla modificación de dicho acuerdo, indicándose todos los actos registrales a llevarse a cabo en dichos traspasos, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro con cédula jurídica número 3-014-042118.

SEGUNDO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0044-2022 fecha 26 de enero 2022, suscrito por el Ing. Top. Lic. Daniel Rojas Delgado, en atención al oficio IMAS-PE-AJ-1015-2022, se solicita que, para los traspasos de lotes, en calidad de donación, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro con cédula jurídica 3-014-042118; se proceda de conformidad con las siguientes especificaciones:

1.- La segregación y traspaso del área, cuyo destino es área de uso comunal/consultorio, se hará con el plano catastrado número P-1869085-2015, y el resto de la finca madre folio real 6-18027-000, se hará con el plano catastrado número P-584-1965.

2.- Para el traspaso del lote, cuyo destino es cancha multiuso/salón comunal, se hará mediante el plano catastrado número P-1920644-2016, confeccionado exclusivamente para rectificación de medida y a la vez para el traspaso de finca completa folio real número 6-79698-000.

TERCERO: Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0052-2022 de fecha 01 de febrero 2022, la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal, solicita a la Msc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, presentar ante el Consejo Directivo la modificación del Acuerdo N° 28-01-2020 de fecha 16 de enero 2020, correspondiente al traspaso, en calidad de donación, de dos lotes s/n, de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

conformidad a las especificaciones indicadas por la parte técnica a través del Ing. Daniel Rojas Delgado; lotes cuyos destinos son área de uso comunal/consultorio y cancha multiuso/salón comunal, y los restos de finca madre cuyos folios reales son 6-18027-000 y 6-79698-000 respectivamente, inmuebles ubicados en el Proyecto Palmital, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro cédula jurídica número 3-014-042118.

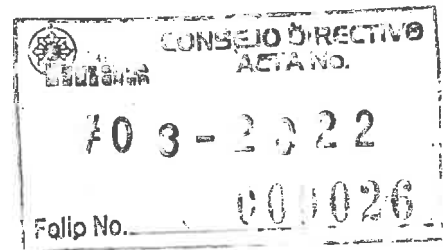
CUARTO: Que mediante oficio# IMAS-SGDS-0147-2022 de fecha 02 de febrero 2022, la Msc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, emite su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la solicitud de modificación del Acuerdo N° 28-01-2020, correspondiente al traspaso, en calidad de donación, de lotes y restos de fincas, de conformidad a las especificaciones técnicas indicadas por el Ing. Daniel Rojas Delgado, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro con cédula jurídica número 3-014-042118.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de modificación parcial del Acuerdo N°28-01-2020 de fecha 16 de enero 2020, correspondiente a la segregación y traspaso, en calidad de donación de lotes s/n, que son áreas comunales del Proyecto Palmital, a favor de la Municipalidad de Montes de Oro cédula jurídica 3-014-042118, se realice de conformidad a las especificaciones técnicas indicadas por el Ing. Daniel Rojas Delgado, que son: a).- El lote cuyo destino es de uso comunal/consultorio, se segrega y traspasa con el plano catastrado número P-6-1869085-2015, siendo parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 6-18027-000; a la vez se traspase el resto de finca con un área de 177.859.20 m², mediante el plano catastrado número P-584-1965.b).- El lote cuyo destino es de uso cancha multiuso/salón comunal se traspasa con el plano catastrado número P-1920644-2016, confeccionado exclusivamente, para rectificación de área y a su vez para el traspaso de finca completa con folio real número 6-79698-000. Lo demás queda conforme a como fue aprobado en el acuerdo supra indicado.

En este sentido, se adjunta al expediente s/n el plano catastrado número P-584-1965.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente menciona que no le solicitó a la señora Karla Pérez Fonseca que se retirara de la sesión, en razón de que el señor Freddy Miranda, Director había externado que en asuntos de señoras y señores directores, iba a plantear una observación que le han hecho algunas organizaciones en Biolley, por lo que creyó conveniente la presencia de la señora Pérez Fonseca para atender de manera ágil la consulta.

El señor Freddy Miranda Castro, Director comenta que está trabajando en una planificación con el Parque Internacional La Amistad, tienen una red comunitaria, etc., donde están ASOMOVIL, las Mujeres del Bosque, etc., cuando se conversó de un tema de restauración de paisajes, plantearon que se había visto la posibilidad de un proyecto que tiene que ver con un fondo resolvente, para comprar café y comercializarlo, tienen objetivos de mejora de ingresos y demás, a las personas del parque le interesa mucho promover todo este café con sombra, etcétera, que ayuda a mejorar la conectividad y demás, la idea del proyecto de ellos tiene beneficios sociales y económicos.

Cuando se estaba discutiendo una persona manifestó que so lo plantearon pero que en el IMAS le dijeron que las organizaciones que ya han tenido beneficios no pueden volver a optar por proyectos, se hizo la pregunta ¿Será cierto?, efectivamente tenemos una disposición de esa naturaleza, no pretendo que esto se discuta ahora aquí, pero lo que quisiera saber es si es cierto, por ejemplo, en una oportunidad se discutió de algunos caos de proyectos que se hacen, en su oportunidad la señora Georgina Hidalgo mencionó se compraron equipos, instalaciones, donde el proyecto fracaso y quedó ahí, pero curiosamente en esta zona donde hay varias asociaciones, sobre todo de mujeres, resultan ser exitosas, como el proyecto La Uruga, y en ASOMOVIL se ven las instalaciones, se dio la inauguración de un curso sobre monitoreo biológico de la Universidad Nacional con personas comunitaria que se dedica a ayudar en eso del monitoreo de especies, etc., la cosa está funcionando bien.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022

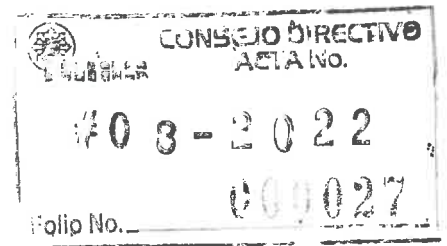
De pronto observa que en territorios como estos donde existen proyectos productivos, es lo que siempre se ha querido y que están teniendo éxito, si fuera como dijeron en la reunión, se estaría castigando a los que tienen éxito, no digo que de pronto la gente encadena un proyecto tras otro y tras otro, no se trata de eso, pero si es algo bien razonado y si ayuda a fortalecer y desarrollar en este caso impactos ambientales, sociales y demás, se debería tener la flexibilidad para apoyar de nuevo a organizaciones sociales de mujeres, no de lo que sea, Cooperativas, etc., que han demostrado que tienen éxito con sus programas.

Realmente no pretende discutir esto ahora la bondad o no de esa idea que ellas tienen, quisiera que sí está claro el tema este de que quien ya accedió no puede acceder y si no está claro, pues que nos averigüen bien, para que se discuta en una reunión del Consejo Directivo, donde el punto se ponga dentro de la agenda previamente

Manifiesta la señora Karla Pérez que pueden estar ocurriendo varias cosas, primero que las señoras estén planteando esta iniciativa de manera preliminar, por decirlo de alguna forma, para poder acceder a recursos del 2023 y precisamente ya el proceso de postulación del 2023 arrancó hace rato, no cumplirían con el proceso metodológico aprobado debidamente por el Consejo Directivo y que están implementando las Áreas Regionales, entonces, cabe la posibilidad de que los compañeros del Área Regional hayan indicado que no se puede pensando en función del proceso para recursos del 2022 y cómo deben de seguirlo, porque hemos sido bien enfáticos en esa, en esa indicación.

También puede estar pasando es que como parte de la estrategia de intervención que tiene el Área Regional Brunca, se considere conveniente dar un periodo de descanso a ciertos proyectos para poder orientar los recursos a otras iniciativas y poder impactar diferentes territorios y no necesariamente concentrar los recursos en un solo territorio.

En términos generales podría indicar que no hay una norma específica en la institución que indique que a una organización solamente se le puede financiar un proyecto, se pueden financiar varios proyectos si así lo determina la estrategia de intervención de la institución y del Área Regional y perfectamente se podrían valorar, tal vez lo que podría hacer es comprometerse a explorar un poquito más la iniciativa y las y las razones por las que los compañeros tal vez han dicho que no de una manera muy tajante y poder analizar mejor la estrategia de intervención que se tiene y las posibilidades de financiar en un futuro cercano algunas iniciativas relacionadas a este territorio.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 08-02-2022**

El señor Freddy Miranda está totalmente de acuerdo con lo manifestado por la señora Karla Pérez, por lo que le agradece.

Complementa la señora Patricia Barrantes que no existe norma que restrinja, si hay norma que habilite, el artículo 27 del Reglamento de Otorgamiento de Beneficio y Prestación de Servicios, que dice que el otorgamiento de beneficio, en el caso de sujeto de derecho público o privado, cualquier otro grupo que agremie o acuerpe familias o personas en condiciones de pobreza extrema y pobreza deben presentar una liquidación de recursos e informe técnico ante la dependencia que tramitó el proyecto, por ejemplo, si ellas en este momento están ejecutando un proyecto y quiere ejecutar otro, simplemente si no ha terminado el primero, deben liquidar conforme al plan de inversión propuesto y perfectamente acceder a otro, si existe una norma que permite lo consultado por el señor Freddy Miranda.

Se retira de la sesión la señora Karla Pérez.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:28 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ
SECRETARIO